

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 22 de Enero de 1936

NUMERO 7223

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 7, de 17 de Enero, por el cual nombran interinamente a Asunción Carrillo de Chizmar, Ayudante en la Agencia Postal de Panamá.

Decreto 8, de 17 de Enero, por el cual se designan los Gobernadores de Provincia para el año de 1936.

Decreto 9, de 20 de Enero, por el cual nombran a José Daniel Villarreal Expedidor de Cédulas de Identidad Personal en David.

SECCION PRIMERA

Resolución 16, de 17 de Enero, por la cual conceden una licencia de 16 semanas a Raquel María de Beluche.

Resolución 17, de 18 de Enero, por la cual conceden sus vacaciones a Roberto Stanley Williams.

Resolución 18, de 20 de Enero, por la cual conceden sus vacaciones a Carmen P. Jiménez y a Alicia Escudero.

Resolución 19, de 20 de Enero, por la cual conceden sus vacaciones a Andrea de Candanedo.

Resolución 20, de 20 de Enero, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Expedidor de Cédulas de Identidad Personal de David, ha presentado Mario J. Alvarado.

Resolución 21, de 20 de Enero, por la cual otorgan sus vacaciones a Arquimedes Martínez.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 2, de 20 de Enero, por la cual enubran a Dámaso E. Correa, Inspector Sanitario Ayudante.

Contrato 2, de 16 de Enero, por el cual se conviene en los términos en que Cardoze y Lindo suministrarán unas plantas eléctricas para la Provincia del Darién.

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 92, de 20 de Enero, por la cual se reconoce que Miguel Anzel Morales tiene derecho a ser jubilado.

Resolución 93, de 20 de Enero, por la cual se reconoce que Francisco Herrera tiene derecho a ser jubilado.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avulsador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en interinidad

DECRETO NUMERO 7 DE 1936

(DE 17 DE ENERO)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Mientras dure la licencia concedida a la señora Raquel María de Beluche, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, nombra para reemplazarla a la señora Asunción Carrillo de Chizmar, con derecho a sueldo desde el día primero de los comientes en que entró a ejercer sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES

Son designados los Gobernadores de Provincia

DECRETO NUMERO 8 DE 1936

(DE 17 DE ENERO)

por el cual se hacen los nombramientos de Gobernadores de Provincias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hécense los siguientes nombramientos para Gobernadores de Provincias:

Para Bocas del Toro, señor Ramón Escovar.

Para Coclé, señor José P. Rodríguez.

Para Colón, señor Humberto Leignadier.

Para Chiriquí, señor Oscar Terán A.

Para Darién, señor Aristóteles Ambulo.

Para Herrera, señor Epiménides Quintero.

Para Los Santos, señor Rogelio García C.

Para Panamá, señor Enrique Geenzler.

Para Veraguas, señor Genaro Verraza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es designado un expedidor de cédulas**DECRETO NUMERO 9 DE 1936
(DE 20 DE ENERO)**

por el cual se nombra un Cedulador para la expedición de cédulas de identidad personal.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Daniel Villarreal, Cedulador para la expedición de cédulas de identidad personal para el Distrito de David, en reemplazo de Mario J. Alvarado, quien renunció al cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis,

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan licencia a una empleada**RESOLUCION NUMERO 16**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Enero 17 de 1936.

La señora Raquel María de Beluche, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita de esta Secretaría una licencia de diez y seis semanas, para separarse de su cargo por encontrarse en estado grávido.

La peticionaria ha comprobado tal circunstancia a satisfacción, mediante certificado médico.

El Decreto Ejecutivo número 150 bis, de 11 de Agosto de 1931, por el cual se reglamenta el procedimiento que debe seguirse para hacer uso del derecho que otorga la Ley 23 de 1930, dispone que toda empleada que se encuentre en estado grávido tiene derecho a separarse de su puesto mediante las condiciones y requisitos contenidos en los artículos 1° y 5° de la citada Ley 23.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Raquel María de Beluche, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, una licencia renunciable de dieciséis semanas en los mismos términos que señala el Decreto Ejecutivo número 150 bis, de 11 de Agosto de 1931.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden vacaciones a varios empleados**RESOLUCION NUMERO 17**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, Enero 18 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 796 del Código Administrativo, concédese al señor Roberto Stanley Williams, Maquinista Oficial del Servicio de la Intendencia de San Blas, un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir de la fecha de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, Enero 20 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Carmen P. Jiménez, Ayudante 2° de la Agencia Postal de Panamá, y a la señorita Alicia Escudero, Telegrafista de 4° clase Ayudante de la Oficina de Santiago, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, Enero 20 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 798 del Código Administrativo, concédese a la señora Andrea de Candanedo, Telégrafista de Segunda Clase de la Oficina de David, licencia renunciable de 15 días con derecho a sueldo, a partir de la fecha de esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Aceptan la renuncia a un cedulador**RESOLUCION NUMERO 20**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, Enero 20 de 1936.

Acéptase la renuncia que del cargo de Cedulador del Distrito de David, ha presentado el señor Mario J. Alvarado y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a un empleado**RESOLUCION NUMERO 21**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, Enero 20 de 1936.

Conforme lo establece el artículo número 796 del Código Administrativo, concédese al señor Arquimedes Marriner, Ayudante del chofer del carro postal que presta servicio entre esta ciudad y Aguadulce, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del primero de Febrero del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Hacen nombramiento en A. y O. Públicas

DECRETO NUMERO 2 DE 1936

(DE 20 DE ENERO)

relacionado con el personal del Departamento de Higiene.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Felipe Velarde, cuyo nombramiento se declara insubsistente, nómbrase al señor Dámaso E. Correa, Inspector Sanitario Ayudante en el Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ARNULFO ARIAS.

Se conviene en los términos en que se instalarán dos plantas eléctricas en Darién

CONTRATO NUMERO 2

Entre los suscritos, a saber: Arnulfo Arias, Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, quien en lo sucesivo se llamará el Gobierno; y A. J. Lindo, a nombre de la sociedad Cardoze y Lindo, que en adelante se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato de acuerdo con el resultado de la licitación pública celebrada el 17 de Octubre último, aprobada por Resolución del S. de este mes, número 97:

Artículo 1º El Contratista se compromete a suministrar los siguientes efectos para la provisión del alumbrado eléctrico en las poblaciones de La Palma y El Real, Provincia del Darién:

Una (1) planta eléctrica Fairbanks-Morse, de 30 C. F., incluyendo las partes auxiliares y todos los accesorios de repuesto, herramientas, etc. B. 3.000.00

Una (1) planta eléctrica Fairbanks-Morse, de 20 C. F., incluyendo las partes auxiliares y todos los accesorios de repuesto, herramientas, etc. 3.100.00

Materiales eléctricos para La Palma 481.00

Materiales eléctricos para El Real 481.00

Precio total de las máquinas y materiales B. 6.063.00

Artículo 2º Las máquinas, partes auxiliares, accesorios de repuesto, herramientas y materiales eléctricos, se ajustarán a las especificaciones, cantidades, etc., que se indican en el pliego de cargos que se tiene en cuenta en la licitación, y que se considerará parte integrante de este contrato.

Artículo 3º La entrega de las máquinas y demás efectos la harán los Contratistas en el Almacén del Gobierno en esta ciudad, dentro del término de cuarenta y cinco días, contado desde la fecha de aprobación de este contrato.

Artículo 4º Las máquinas y materiales serán exonerados del pago de los derechos de introducción respectivos, pero no de los consulares.

Artículo 5º El valor de los materiales y la mitad del valor de las plantas, especificados en el artículo 1º, se le cubrirá al Contratista después de que haga la entrega. El saldo del valor de las plantas se lo cubrirá después de que hayan sido instaladas y probadas, y se demuestre que funcionan satisfactoriamente.

Artículo 6º La maquinaria, partes de las mismas, o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en el pliego de cargos se rechazarán y el Contratista hará el retiro del caso al ser notificado.

Artículo 7º Para garantizar el cumplimiento de este contrato el Contratista mantiene a órdenes del Gobierno el cheque del National City Bank número 14901, por B. 911.00 que se tuvo en cuenta en la licitación y que será depositado en la Contraloría General de la República. La garantía se extenderá hasta los tres meses de prueba de las plantas, de que trata el pliego de cargo.

Para constancia de lo convalidado se firma el presente contrato, que requiere para su completa validez la aprobación del señor Presidente de la República, en Panamá, a los 21 días del mes de Diciembre de 1935.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ARNULFO ARIAS.

Por Cardoze y Lindo.

A. J. Lindo.

Aprobado.

LEONILDO ARGEMENA,
Contralor General.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 10 de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ARNULFO ARIAS.

Movimiento en la Ofna. de Jubilaciones

Se decretan dos jubilaciones

RESOLUCION NUMERO 92

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 92.—Panamá, Enero 21 de 1936.

Vistos: El señor Miguel Ángel Morales en presentación una solicitud de jubilación a la cual adjunta los siguientes documentos:

1. Hoja de servicios extrañable que acredita que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2. Certificación hecha por el solicitante en los Archivos de la Policía Nacional, y suscrita por el Primer Comandante y el Habilitado que establece que

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIEN

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2—Teléfono 1064 J. Apartado de Correo, Número 127
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 9.75 —En el extranjero: B. 1.50 donde hay que pagar franqueo

Valor del número suelto B. 7.05 —Valor del número atrasado B. 6.10

el solicitante ha trabajado por espacio de más de veinte años en el Cuerpo de Policía así:

- a) Agente de Enero 1º de 1904 a Abril 7 de 1906 y de Abril 1º de 1907 a Agosto 10 de 1907, con B. 40.00 de sueldo;
- b) Subteniente de Agosto 11 de 1907 a Octubre 11 de 1908, con B. 62.50;
- c) Agente de Noviembre 21 de 1908 a Noviembre 1º de 1911, con B. 40.00;
- d) Subteniente de Noviembre 1º de 1911 a Agosto 17 de 1912, con B. 50.00.
- e) Agente de Abril 4 de 1915 a Diciembre 31 de 1916, con B. 45.00 y de Enero 1º de 1917 a Enero 20 de 1918 con B. 60.00;
- f) Subteniente asimilado de Enero 21 de 1918 a Junio 30 de 1919, con B. 60.00; y
- g) Agente de Julio 1º de 1919 a Septiembre 22 de 1920, con B. 60.00; de Septiembre 23 de 1920 a Enero 31 de 1922, con B. 45.00; de Febrero 1º de 1922 a Diciembre 1º de 1928 y de Enero 1º de 1931 a Septiembre 30 de 1932, con B. 60.00; de Octubre 1º de 1932 a Diciembre 31 de 1932, con B. 40.00; de Enero 1º de 1933 a Marzo 1º de 1933, con B. 50.00; de Marzo 2 de 1933 a Agosto 31 de 1935, con B. 40.00; y de Septiembre 1º de 1935 a Enero de 1936, con B. 50.00;

3º Un certificado del Primer Comandante de la Policía que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición ejercía el cargo de Agente; y

4º Un certificado oficial que establece que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de jubilación y de que todos los cargos servidos por él son nacionales, se ha aplicado el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo de 1935, para calcular el promedio y se ha obtenido como tal la suma de B. 51.37.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935.

RESUELVE:

Reconocer que el señor Miguel Angel Morales tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de B. 34.24, o sea, con una suma igual a las dos terceras partes del promedio, como lo dispone la primera parte del artículo 3º de la Ley 7ª citada.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

Ernesto J. Nicolau.

RESOLUCION NUMERO 93

Oficina de Jubilaciones.—Resolución número 93.—Panamá, Enero 20 de 1936.

Vistos: El señor Francisco Herrera ha presentado una solicitud de jubilación a la cual adjunta los siguientes documentos:

1º Declaraciones extra-juicio que acreditan que el solicitante tiene más de sesenta años de edad;

2º Certificados basados en documentos existentes en los Archivos de la Policía Nacional y suscritos por el Comandante Primer Jefe y el Habilitado que establecen que el solicitante ha trabajado como Agente por más de veinte años así:

- a) De Mayo 26 de 1904 a Julio 1º de 1909 y de Agosto 1º de 1909 a Enero 4 de 1911, con B. 40.00 de sueldo mensual;
- b) De Abril 3 de 1917 a Julio 1º de 1918, con B. 50.00;
- c) De Diciembre 1º de 1921 a Octubre 31 de 1931 con B. 60.00;
- d) De Marzo 3 de 1934 a Enero 31 de 1935, con B. 20.00;
- e) De Febrero 1º de 1935 a Noviembre 10 de 1935, con B. 30.00; y
- f) De Noviembre 11 de 1935 a Diciembre 3 de 1935, con B. 50.00;

3º Un certificado del Juez 1º Municipal que acredita que en la fecha en que el solicitante elevó su petición ejercía cargo público remunerado; y

4º Certificados oficiales que establecen que el solicitante ha observado buena conducta en el desempeño de sus cargos.

En vista de que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio de jubilación y de que ha trabajado en puestos nacionales por más de veinte años, se ha aplicado el artículo 3º del Decreto Ejecutivo número 66, de 30 de Marzo de 1935, para establecer su promedio de sueldos, y se ha obtenido como tal la suma de B. 47.80. Pero como tanto el promedio como su último sueldo resultan ser no mayores de B. 50.00, es este un caso en que es menester aplicar el artículo 14 de la Ley 7ª de 1935.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, el Comisionado de Jubilaciones, en uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de la Ley 7ª de 1935,

RESUELVE:

Reconocer que el señor Francisco Herrera tiene derecho a ser jubilado con una pensión mensual de B. 50.00, o sea, con una suma igual a su último sueldo que es la que le corresponde de acuerdo con el artículo 14 mencionado.

Comuníquese y publíquese.

El Comisionado de Jubilaciones,

JOSE A. SOSA J.

El Secretario,

Ernesto J. Nicolau.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 366

(Día 20 de Enero)

Key Hing & Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Uña, de Nueva York, por	B. 401.56
Hospital Santo Tomás, microscopios, 1 bulto, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	139.70

Julio Anzola S. A., hojas onduladas de acero galvanizado, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	657.21	Cervecería Alemana del Pacífico, malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por	1.735.50
Secretaría de Hacienda y Tesoro, accesorios para radio, 9 bultos, por vapor Cumbal, de Nueva York, por	2.025.68	Salomón Acoca, maletas de cartón, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	158.64
M. Hellinger Sucesores, materiales y efectos para clínicas dentales, 6 bultos, por vapor San Rafael, de Filadelfia, por	74.27	García S. en C., harina de trigo, 275 bultos, por Buenaventura, de Nueva York, por	655.33
United Motors, baterías, accesorios, cera para autos, grasa, 46 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	1.880.87	J. A. Torrente, avena, 55 bultos, por vapor Tivivas, de Nueva Orleans, por	126.50
Salomón Acoca, vestidos de disfraces de indio, vaquero, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	64.50	Fat & Cia., avena machacada, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	55.25
Sing Kee & Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	382.88	Benjamín Chen, avena machacada, 65 bultos, por vapor Tivivas, de Nueva Orleans, por	141.00
Kelso Jordan Sales y Cia., copas de papel, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	50.44	Compañía Cynos S. A., col agria, cereal, cintas de máquina, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	26.83
Kelso Jordan Sales y Cia., reflectores eléctricos y accesorios, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	46.80	Fidanque Bros & Sons, pasas, papas, bacalao, macarrones, chocolate, 390 bultos, por vapor Cumbal, de Nueva York, por	3.206.51
Gervasio García e Hijos, discos y repuestos de fonógrafos, 2 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	27.01	Fidanque Bros & Sons, marcos de madera, puertas de madera, 51 bultos, por vapor Tivivas, de Nueva Orleans, por	872.70
R. Chiari, repuestos de ejes para carretas, cadena de hierro, 16 bultos, por vapor Tivivas, de Nueva Orleans, por	775.13	Fidanque Bros & Sons, clavos de acero, grapas, alambre liso, 233 bultos, por vapor Cumbal, de Nueva York, por	624.66
Shung Cheung Cia., clavos de hierro, 5 bultos, por vapor Dalhana, de Liverpool, por	82.50	Cristian I. Hayer, aceite de palma para jabón, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	126.47
G. M. Fuhring, galletas, 85 bultos, por vapor Tivivas, de Nueva Orleans, por	409.91	Marta Goyareb, flores naturales, 1 bulto, por avión, de San José, por	1.00
J. A. Cabassa, betunes líquidos para zapatos, anuncios, 7 bultos, por vapor Nueva York, por	106.70	Enrique L. Malek, cilindro para máquina de aeroplano, 1 bulto, por vapor Buenaventura, Nueva York, por	42.00
Antonio C. Rodríguez, tinte para muebles, barnices, 9 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	105.53	Chung Yet Sun, pieles curtidas para zapatos, 2 bultos, por vapor Guayaquil de Nueva York, por	546.79
Javier Morán, expectorante del Dr. Jayne, vermífugos, 9 bultos, por vapor San Rafael, de Filadelfia, por	107.12	Francisco Amuy, avena machacada, 40 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	134.50
Alfredo Boehlen, hojas de afeitar, chocolate, leche en polvo, 29 bultos, por vapor Washington, de Nueva York, por	185.55	J. M. Berrocal, 100 pollitos recién nacidos, 1 bulto, por avión, de Brownsville, por	8.00
Trute Bros, platos, palanganas, calderas esmaltadas, 10 bultos, por vapor Nako Marú, de Kobe, por	204.65	Shung Fat & Cia., ciruelas secas en latas, 50 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	112.75
J. & A. Domínguez, camisas de algodón, gorros de algodón, 4 bultos, por vapor Nako Marú, de Kobe, por	295.19	Shung Fat & Cia., avena, 80 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	188.50
Junta Central de Caminos, láminas de hierro galvanizado, clavos galvanizados, 437 bultos, por vapor Tivivas, de Nueva Orleans, por	1.970.69	Kiehn & Bierman, machetes, cachimbas, angeo de bordar, 23 bultos, por vapor Scotland, de Hamburgo, por por	242.98
Fábrica de Muebles La Europea, estufas de gas, repuestos para estufas, 7 bultos, por vapor Portland, de Bremen, por	371.65	Kiehn & Bierman, machetes, candados de hierro, mamones, 17 bultos, por vapor Scotland, de Hamburgo, por	208.75
Smoot Beenson S. A., repuestos para autos, pulimentos, 3 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	104.74	González Hnos., vidrios para ventanas, 42 bultos, por vapor Baaron, de Amsterdam, por Villanueva & Tejeira, tubos de hierro, alambre de cobre, manguito, 31 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	1.219.38
Compañía Nacional de Electricidad, partes de hierro para grúa y cadena, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	30.53	G. Toepser, serpentinas, confetti, armonios de boca, 37 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	471.80
Panamá Brewing & Refrigeratin, malta para cerveza, 400 bultos, por vapor Tivivas, de Nueva Orleans, por	1.125.53	Fat & Cia., artículos de hierro esmaltados, 12 bultos, por vapor Delftijk, de Londres, por	177.73
Cervecería Alemana del Pacífico, malta para cerveza, 150 bultos, por vapor Costa Rica, de Hamburgo, por	1.728.75	Trute Bros & Cia., palanganas esmaltadas, cintas de seda, paja, 11 bultos, por vapor Nako Marú, de Kobe, por	449.22
		Gervasio García e Hijos, garbanzos, habas, embutidos, tomates, 5 bultos, por vapor Juan Sebastián Elcano, de Barcelona, por	166.24

Gervasio García e Hijos, sobres de papel para discos, 13 bultos, por vapor Cumbal, de Nueva York, por 80.40

Day & Night Garage, repuestos para autos, fluido para frenos, 7 bultos, por vapor Cumbal, de Nueva York, por 191.11

Rodolfo Endara, árboles de Navidad, 108 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por 201.05

Nestlé's Anglo Swiss Condensed, leche evaporada, mólico, lápices, auto, 696 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 2.070.00

César M. Cajar, maletas ordinarias, artículos para carnaval, 3 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por 198.94

Villanueva & Tejeira, poleas de hierro para ventanas, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 63.82

Villanueva & Tejeira, espejos biselados, vidrios estriados, 2 bultos, por vapor Calanarres, de Nueva York, por 142.13

Bata Shoe & Co., zapatos de lona y goma, zapatos de cuero, 6 bultos, por vapor Hansa, de Hamburgo, por 323.92

The Star & Herald, ácidos, yodo, nitrato de plata, cianuro de sodio, 7 bultos, por vapor Buenaventura de Nueva York, por 98.16

A. C. Ponzada, negro marfil, granito rojo, blanco y negro, 69 bultos, por vapor Cumbal, de Nueva York, por 291.81

C. O. Mason, tacones de goma, jeringas y tubos de goma, 17 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 221.62

British American Tobacco, picadura, Sir W. Raleigh, 4 bultos, por vapor Texas, de Norfolk, por 85.15

British American Tobacco, cigarrillos, cigarreros cremos, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por 312.82

Armour and Co., manteca, papel vitela, papel transparente, 1002 bultos, por vapor Tivives, de Nueva Orleans, por 4.731.46

Kodak Panamá, sobres de papel, películas, accesorios, 10 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 2.771.87

Smoot Beeson S. A., auto Chevrolet, Motor número 5891090, 1 bulto, por vapor Musa, de Nueva York, por 565.10

Javier Morán, vino de carne y hierro, jarabes para tos, 23 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 258.69

Auto Service Cia., cojinetes para autos, 5 bultos, por vapor Margaret Johnson, de Gomburgo, por 334.20

C. G. de Haseth & Cia., ungüentos, tabletas, ampollas, emplastos, 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 627.44

C. G. de Haseth & Cia., permanganato, acetona, etc., 13 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por 102.85

C. G. de Haseth & Cia., fosferina, polvos matricaria para niños, 1 bulto, por vapor Lochkatrine, de Londres, por 435.67

C. G. de Haseth & Cia., píldoras de Witt, 2 bultos, por vapor American Merchant, de Londres, por 724.71

Kwong Mee Long & Cia., cebollas, trijoles, 63 bultos, por vapor Santa Paula, de San Francisco, por 38.61

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 20 de Enero)

Nº 48. María Teodolinda Pérez de Morales vende a Tomás Illueca una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, y el comprador constituye hipoteca a favor de Raquel Vaquero de Castillo.

Nº 49. El señor Julián Avila cancela obligación hipotecaria a la señora Lucía de León de de Sedas.

(Día 21 de Enero)

Nº 50. El señor Carlos William Müller y la señora Mercedes viuda de Mora, convienen en rescindir un contrato celebrado con el hijo de ésta. Hernani Antonio Mora.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 20 de Enero)

Nº 45. Por la cual la sociedad denominada "Sasso & Co.", traspasa a la sociedad llamada "Bunge & Born, Limitada", de Buenos Aires, tres (3) marcas de comercio.

Nº 46. Por la cual el señor Carlos Manuel Arias Feraud, Abdiel José Arias Feraud y Juan Francisco Arias Feraud, venden a la sociedad anónima "American Trade Developing Company", la parte que tienen en unas fincas en esta ciudad.

Nº 47. Por la cual la señora Isabel Jiménez de Castro vende a la señora Luz Castro de Douthit, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, por B. 1.000.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veinte de Enero de mil novecientos treinta y seis

As. 3737. Escritura número 3 de 2 de enero actual, de la Notaría Segunda, por la cual Carmen Castroverde viuda de Barria, vende a Magdalena Arocha, una finca situada en Pocer, distrito de Aguadulce.

As. 3738. Escritura número 16 de 18 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual María Morales de Moreno cancela hipoteca a Enrique Thibault.

As. 3739. Resolución Nº 10, de 18 de los corrientes, dictada por el Gobernador de Panamá, por la cual se cancela la matrícula de comercio Nº 2095, expedida a favor de Yau Tso Ton.

As. 3740. Escritura número 822 de 14 de noviembre de 1935, de la Notaría de Colón, por la cual Arcadio Su constituye hipoteca a favor de Enrique Sánchez, sobre parte de una casa situada en esa ciudad.

As. 3741. Escritura número 17 de 15 de enero actual, de la Notaría de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano, S. A., cancela hipoteca a Frank Henry Judd.

As. 3742 y 3743. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Colón el 16 de los corrientes, a favor de las casas: "Kam Lan On" y "Lo Chong", de la ciudad de Colón.

As. 3744. Resolución Nº 4062, dictada por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por 10 años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad denominada "Edward J. Moore, Sons Inc.", domiciliada en Long Island City, E. U. de A.

El Registrador General de la Provincia.

J. D. GUERRA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal**NACIMIENTOS**

(Día 20 de Enero)

Modesto Estrada, Zoila Ester Rodríguez, Vicente Lielo, Arcadio Ortega, Gloria Elena Tuñón, Antonio Eugenio Pinillo, Luisa Lastenia Jiménez, Rubén Darío Legendre, Raquel María Martínez, Dora Emilia Barrios, Berta Alicia González, Ceferino Moyorga, César Augusto Marengo, Gloria Ana Bernat.

DEFUNCIONES

(Día 20 de Enero)

Ernesto Bernal, Víctor García.

AVISOS Y EDICTOS**PERMANENTE**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Edicto Emplazatorio

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del que en vida se llamó Pedro Soto, se ha dictado un auto que textualmente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, Noviembre veintisiete de mil novecientos treinticinco.

En virtud de que con la anterior petición de herencia presentada por el apoderado de la señora Magdalena Urrutia viuda de Soto se han acompañado las pruebas de que trata el Artículo 1821 del Código Judicial, el suscrito Juez de acuerdo con el señor Fiscal de este Circuito y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, hace las siguientes declaraciones:

1° Que está abierta la sucesión intestada del que en vida fue Pedro Soto desde el día treintuno (31) de Agosto del año en curso, fecha en que tuvo lugar su defunción;

2° Que es su heredera sin perjuicio de tercero la conyuge superviviente, señora Magdalena Urrutia viuda de Soto, en su carácter de esposa legítima del causante.

Y ordena, que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1801 de la excerta citada.

Notifíquese.—A. GRANADOS.—L. de Arce.—Srio."

Y para los fines legales, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles hoy, cinco de Diciembre de mil novecientos treinticinco, y dos copias de él le han sido entregadas al interesado para su publicación en forma legal.

El Secretario,

Luis Arce.

Aviso Oficial**PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO**

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1936, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 10 de Febrero al 9 de Marzo de 1936, con descuento de 10%; del 10 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto de los distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Enero 2 de 1936.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada María Eufracia Domínguez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Las Tablas, Enero dos de mil novecientos treinta y seis.

Vistos:
En los autos está plenamente comprobado la defunción de la causante y como desde la iniciación de estas diligencias por parte de este Juzgado, no se ha presentado heredero alguno reclamando la herencia, ni la finada Domínguez ha otorgado testamento alguno según certificado del señor Notario Público de este Circuito, este Juzgado en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 1550 del Código Judicial, de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1° Declárase vacante la herencia de la finada María Eufracia Domínguez cuya defunción tuvo lugar en esta ciudad el día veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

2° Nómbrase al señor Ladislao Díaz, Curador de la herencia a quien se le hará formal entrega de los bienes herenciales.

3° Fijese edicto citando a los interesados en la sucesión para que hagan valer sus derechos dentro de treinta días.

4° Se ordena a la persona que tenga en su poder testamento de la finada que lo presente a este Tribunal, y

5° Publíquese la parte resolutive de este auto en la GACETA OFICIAL por tres veces.

Notifíquese y cópiese.

El Juez, VIDAL E. CANO.—El Secretario, G. A. De León".

Y para los efectos legales consiguientes se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy once de Enero de mil novecientos treinta y seis a las diez de la mañana.

El Juez,

El Secretario,

VIDAL E. CANO.

G. A. De León.

3 vs.—3

SORTEO

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Nº 870

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 26 DE ENERO DE 1936

1 PREMIO MAYOR de.....	.B. 18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00.....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00.....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno.....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno.....	16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	.B. 45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno.....	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	.B. 36.00 cada una.....	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno.....	486.00

1,074

Total.....B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/ 0.50

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ernesto Rodríguez residente en la regiduría de "La Torre" comprensión de este distrito, se encuentra depositada una yegua de color balla con dos potros, uno como de cuatro años de edad de color ballo y de dos años el otro de color rocillo, por encontrarse vagando en dicha regiduría desde hacen seis años, sin señal de fuego alguna y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en la tablilla pública de avisos de este distrito y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales se presente a comprobar el derecho que le asiste sobre los mencionados semovientes de lo contrario serán rematados en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito.

Calobre, Enero 2 de 1936.

El Alcalde.

JOSE DEL C. FRANCO.

El Secretario,

Manuel S. Vázquez.

5 vs.—3

Edicto Número 1

El suscrito Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e In-
dultadas de la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Amador, ha solicitado para los señores Pedro Abrego Abrego, Gayetano, Petra y Laura Abrego, en plena propiedad gratuito, un golbo de terreno baldío nacional, llamado "Ojo de Agua" ubicado en el Distrito de Santiago de Veraguas, de una extensión superficial de veintitrés hectáreas con cinco mil trescientos noventa y tres metros cuadrados (23 hts. con 5,393 m. c.) y alindado así:

Norte, Llanos del Barrerito;
Sur, Llano de La Soledad;
Este, Camino de San Francisco;
Oeste, Camino del Barrerito.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, y en la Alcaldía de este Distrito, por 30 días hábiles, para que todo el que se considere lesionado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno y copia del mismo se enviará al señor Sub-secretario de Hacienda y Tesoro, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador-Administrador de Tierras,

IGNACIO DE L. VALDES.

El Oficial de Tierras,

O. Medina.